

## CONVENIO DE BENEFICIOS

### CLÍNICA ODONTOLÓGICA Y SIMULACIÓN UDP

A

### COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 30 de Mayo de 2024, entre:

1.- **Clínica Odontológica UDP S.A.**, Rol Único Tributario N° 99.574.250-0, debidamente representada en este acto, por don Pablo Vigneaux Ovalle, cédula nacional de identidad N°8.526.623-3, y por doña María Paz Rodríguez Hopp, cédula nacional de identidad N°22.521.072-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Ejército Libertador N°219, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la “Institución o Clínica Odontológica UDP S.A.”; por una parte y, por la otra;

2.- El **Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G.**, Rol Único Tributario N° 70.373.100-7, representado en este acto por su Presidente, don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad N°8.029.186-8; y su Tesorera Nacional doña Paulina Viviana Cartagena Vidal, cédula de identidad N°11.633.700-2, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el “Colegio de Profesoras y Profesores” exponen lo siguiente:

#### PRIMERO. BENEFICIO

La **Clínica Odontológica UDP S.A.**, es el principal campo clínico de la Escuela de Odontología de la Universidad Diego Portales y contribuye en la formación de profesionales odontólogos, colaborando al desarrollo de la sociedad y de la comunidad. Dentro de los servicios que ésta presta, en modalidad de atención pregrado, se encuentran las asignaturas Endodoncia, Periodoncia, Cirugía, Odontopediatría y Rehabilitación.



Por medio del presente convenio, la **Clínica Odontológica**, se compromete a entregar a los Beneficiarios, según se definen en la cláusula segunda, el siguiente beneficio:

**Atención por estudiantes de pregrado en las siguientes áreas:**

**1. Endodoncia:**

Piezas dentarias unirradiculares (incisivos, caninos y/o premolares con una raíz).

No se realizan retratamientos.

**2. Periodoncia:**

Gingivitis y Periodontitis incipientes y moderadas (requerimiento de pulido radicular).

**3. Cirugía:**

Exodoncias simples realizadas en box clínico.

**4. Odontopediatría:**

Se atienden niñas y niños entre 7 y 14 años.

Se les realiza una evaluación diagnóstica y el tratamiento pertinente (hasta mediana complejidad), el que incluye acciones clínicas de prevención, promoción de salud, así como de rehabilitación. En pregrado, no se realizan tratamientos de ortodoncia.

**5. Rehabilitación:**

Se realizan tratamientos de operatoria directa (tapaduras de resinas) e indirecta (incrustaciones), prótesis removibles para desdentados parciales y totales y, prótesis fija.

**CONSIDERACIONES PARA LA ATENCIÓN**

- Las personas beneficiarias deberán asistir a una evaluación de diagnóstico en modalidad de atención profesional.
- El/La beneficiario/a por parte del Colegio de Profesoras y Profesores, debe encontrarse compensado/a de enfermedades sistémicas para ser derivado a Clínica Odontológica.

MONEDA 2394

SANTIAGO - Chile

WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00

E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL

• La derivación a modalidad de atención de pregrado se realizará de acuerdo con

indicaciones específicas para cada especialidad.



PFT

- La evaluación del diagnóstico preliminar, así como las radiografías solicitadas en el momento no presentan costo asociado.
- La atención en modalidad pregrado, en la asignatura de Odontopediatría contempla canastas de atención con valores específicos asociados al tipo de tratamiento (cupos limitados) (ANEXO 1).
- Se solicitará el resguardo de los/as apoderados/as, cuidadores/as de los pacientes que accederán a este convenio, otorgando su consentimiento de atención, el cual será solicitado al momento de la atención de cada paciente.
- La atención en modalidad pregrado, en las asignaturas Endodoncia, Periodoncia y Cirugía, contempla arancel preferencial en el tratamiento (ANEXO 2) (cupos limitados).
- La atención en modalidad pregrado, en la asignatura de Rehabilitación contempla un 20% de descuento sobre la tarifa, no incluyendo laboratorio.
- Se informarán los cupos de atención con una semana de anticipación para su respectiva coordinación directamente a cada paciente.
- Cada disciplina contempla un horario particular, el que se especificará al momento de otorgar los cupos.
- Los cupos asignados quedan sujetos a disponibilidad de vacantes.

### Datos De Contacto

- Página web: <https://clinicaodontologica.udp.cl/>
- Dirección: Av. Ejército #219, Santiago. (Metro los Héroes)
- Pueden solicitar hora a través de nuestro whatsapp: +56 9 7121 7899
- Pueden solicitar hora llamando a los números: +56 2 2676 8985, +56 2 2676 8952, +56 2 2676 8919, +56 2 2676 8904
- Pueden solicitar hora enviando un correo a: [info.clinica@udp.cl](mailto:info.clinica@udp.cl)
- Los horarios de atención para reservar una cita son de Lunes a Viernes desde las 9:30 a 18:00hrs. Días sábados desde las 9:30 a 12:00 hrs.

## SEGUNDO. BENEFICIARIOS

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores asociados al Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. de todo el país y sus familiares directos, y a los funcionarios del Colegio de Profesores de Chile y sus familiares directos. Como familiares directos se consideran cónyuges, hijos y padres.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio: si es profesor colegiado, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y/o del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución y/o la presentación de última liquidación de sueldo donde se consigne el descuento al Colegio de Profesores, y si es funcionario, mediante presentación de última liquidación de sueldo, y si es funcionario, mediante presentación de última liquidación de sueldo.

## TERCERO: MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Las partes se obligan a utilizar la información en materia del presente convenio únicamente para el cumplimiento del mismo, quedando prohibido todo otro uso distinto del señalado. Asimismo, éstas se obligan a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de que las operaciones que se realicen, los registros que se generen y la información y documentación que se comparta y gestione, respete y garantice **las disposiciones de la Ley N° 19.628**, sobre la protección de la vida privada, que vela por el buen uso y protección de datos sensibles de las personas.

Así las cosas, la información y los datos que conozcan los trabajadores de las instituciones comparecientes deben ser tratados como información sensible y privada.

Las partes, deberán, bajo su responsabilidad, adoptar todas las medidas de seguridad, tanto administrativas como tecnológicas, tendientes a impedir que otra persona o entidad no autorizada utilice la información.

## CUARTO: RESPONSABILIDADES LEGALES.

Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con la Institución en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única

responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios.



Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con la Institución, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de la Institución como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de la Institución.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución declara y garantiza en este acto que sus instalaciones, cuentan y contarán con las autorizaciones legales y reglamentarias necesarias y suficientes para prestar los servicios que ofrece. Declara además que sus profesionales poseen los títulos profesionales pertinentes para ejercer la actividad que realizan; asimismo, garantiza que el lugar donde ejerce sus actividades cumple y cumplirá con todas las condiciones comerciales, laborales, higiénicas y de seguridad exigidas por la legislación vigente y por la autoridad respectiva y que cuenta con todas las autorizaciones correspondientes.

Clínica Odontológica UDP S.A, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.584 que regula los derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud y a proteger la seguridad y los derechos de los usuarios comprometiéndose a no vulnerarlos y responder frente a la responsabilidad administrativa y jurídica ante eventuales perjuicios que la relación pueda provocar en la contraparte.

Clínica Odontológica UDP SA se compromete a la atención de los pacientes derivados desde El Colegio de Profesoras y Profesores bajo el cumplimiento de las exigencias de la Autoridad Sanitaria. En caso de existir observaciones en relación con el cumplimiento de dichas exigencias, Clínica Odontológica UDP SA deberá informarlas en un plazo no mayor a 48 horas al Colegio de Profesoras y Profesores, quien podrá dar término anticipado al convenio. La Clínica Odontológica deberá dar cumplimiento a cabalidad a protocolos de bioseguridad que se ajusten a las recomendaciones de la Autoridad.

MONEDA 2394  
SANTIAGO - CHILE  
WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

Por medio del presente acuerdo, el Colegio de Profesoras Y Profesores **informará** debidamente a sus miembros y funcionarios del presente beneficio, derivando usuarios, y de





acuerdo con las características y especificaciones que indique Clínica Odontológica UDP SA. La derivación de los pacientes se realizará mediante comunicación directa con Coordinador(a) de pacientes y la contraparte dispuesta para este fin.

**QUINTO: PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL.**

Colegio de Profesoras y Profesores declara conocer y se obliga a cumplir la Normativa de Prevención y Sanción de Acciones de Discriminación, Violencia Sexual y de Género que la Universidad Diego Portales ha implementado para asegurar estándares de respeto y convivencia dentro de la institución, proporcionando mecanismos para prevenir, enfrentar y sancionar situaciones de discriminación, violencia sexual y/o de género, la que se entenderá formar parte integrante del presente contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación superior, y cuyo texto se encuentra disponible en el sitio web de la Universidad [www.udp.cl](http://www.udp.cl)

**SEXTO: LEY N°20.393 SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.**

Colegio de Profesoras y Profesores declara conocer y se obliga a cumplir el Modelo de Prevención de Delitos que la Universidad Diego Portales y Relacionadas ha implementado en cumplimiento a la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, respecto a todos aquellos ilícitos incorporados por ésta y sus modificaciones posteriores, que se encuentren vigentes a la época de celebración del presente contrato, y todas aquellas que se incorporen durante la vigencia de éste, modelo que se encuentra publicado en el sitio web de la Universidad, [www.udp.cl](http://www.udp.cl)

Ante cualquier irregularidad o vulneración de las normas y principios que informan la Ley N°20.393, Clínica Odontológica se comprometen a informar a la Universidad Diego Portales y Relacionadas y tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de la Universidad Diego Portales y Relacionadas. Para ello se encuentra habilitado el canal de denuncias en el sitio web de la Universidad.



### **SEPTIMO: DIFUSIÓN DEL CONVENIO**

El Colegio de Profesoras y Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin de que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, la Institución autoriza expresamente al Colegio de Profesoras y Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros.

### **OCTAVO: VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si alguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia, con 60 días de anticipación a la fecha de terminación pretendida.

### **NOVENO: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de

los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

**DECIMO: Domicilio y jurisdicción.**

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**PERSONERÍAS.-**


La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y doña Paulina Viviana Cartagena Vidal, para representar al Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. consta en Acta de Constitución de Directorio de 08 de Enero de 2024, protocolizada en Notaría de don Jorge Reyes Bessone el 08 de enero de 2024 y reducida a escritura pública en la misma fecha, bajo el Repertorio 24/2024.

La personería de don Pablo Vigneaux Ovalle, y doña María Paz Rodríguez Hopp, para representar a la Clínica Odontológica UDP S.A., consta en Escritura Pública de fecha 02 de noviembre de 2023, otorgada ante el Notario Público Pablo Martínez Loaiza, bajo el Repertorio N°6850-2023.

El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

  
María Paz Rodríguez Hopp  
Directora  
Clínica Odontológica UDP

  
Pablo Vigneaux Ovalle  
Vicerrector Económico y Administración  
UDP



Paulina Viviana Cartagena Vidal  
Tesorera Nacional  
Colegio de Profesoras y Profesores de  
Chile A.G.

Mario Alejandro Aguilar Arévalo  
Presidente Nacional  
Colegio de Profesoras y Profesores de  
Chile A.G.



**ANEXO 1**  
**Valores año 2024**

**ANEXO 1: CANASTAS ODONTOPEDIATRÍA.**

<b>Tratamiento Educativo y Prevención</b>	\$16.000
Examen clínico Oral Radiografía panorámica + bitewing Instrucción Higiene Oral Destartraje Profilaxis Flúor Sellantes	
<b>Tratamiento Rehabilitación baja complejidad</b>	\$21.000
Examen clínico Oral Radiografía panorámica + bitewing Instrucción Higiene Oral Destartraje Profilaxis Flúor Restauraciones	
<b>Tratamiento Rehabilitación compleja</b>	\$26.000
Examen clínico Oral Radiografía panorámica + bitewing Instrucción Higiene Oral Destartraje Profilaxis Flúor Sellantes Restauraciones Exodoncias Pulpotomía y Pulpectomía	

**ANEXO 2: VALORES PREFERENCIALES ASIGNATURAS PREGRADO.**

<b>ENDODONCIA</b>	<b>Valor</b>
Tratamiento de conducto unirradicular (Incisivos, Caninos y/o Premolares)	\$16.000

<b>PERIODONCIA</b>	<b>Valor</b>
Gingivitis	\$16.000
Periodontitis incipientes y moderadas	\$32.000

<b>CIRUGÍA</b>	<b>Valor</b>
Exodoncias simples	\$0